



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 6517-2020-CG/GRAR-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AREQUIPA

**"PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN
DE VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIÁTRICO PARA
LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID-19,
EN EL HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA"**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 10 DE JULIO DE 2020

TOMO I DE I

AREQUIPA, 22 DE JULIO DE 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 6517-2020-CG/GRAR-SOO

“PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIÁTRICO PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID-19, EN EL HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA”

ÍNDICE

| | Nº Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. SITUACIÓN ADVERSA | 1 |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO | 5 |
| IV. CONCLUSIÓN | 5 |
| V. RECOMENDACIÓN | 5 |
| APÉNDICE | |

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 6517-2020-CG/GRAR-SOO

“PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO ADULTO PEDIÁTRICO PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID-19, EN EL HOSPITAL HONORIO DELGADO ESPINOZA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el oficio n.º 000593-2020-CG/GRAR de 14 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L470-2020-148, en el marco de lo previsto en la Ley n.º 31016, “Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19”, aprobada el 6 de abril de 2020, y de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al proceso de contratación directa de ventiladores mecánicos adulto pediátrico, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la contratación, la cual se expone a continuación:

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **FALTA DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO PERMITIRÍA QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON EL SOPORTE NECESARIO QUE PERMITA BRINDAR UNA RESPUESTA ÓPTIMA FRENTE AL COVID-19.**

a) Condición:

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que para el equipamiento de la Obra, el residente de obra, requirió ventiladores mecánicos adulto pediátrico a través del informe n.º 019-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB de 20 de marzo de 2020¹ e informe n.º 045-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB de 7 de abril de 2020², a cuyos documentos se adjuntaron las características y especificaciones técnicas (bienes)³, donde se estableció como finalidad pública y objeto de contratación lo siguiente:

“(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)
(...)”

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejoramiento de los ambientes de emergencia para la atención y manejo de casos clínicos de COVID-19, pues estos ambientes son cruciales para asegurar que el

¹ Remitido a través de correo electrónico (ecayo@regionarequipa.gob.pe) de 22 de abril de 2020.

² Remito mediante informe n.º 146-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB de 28 de mayo de 2020.

³ Documentos suscritos en cada una de sus páginas por el residente de Obra, inspector de Obra y médico internista del Hospital Honorio Delgado Espinoza.

personal médico cuente con un soporte vital que les permita brindar una respuesta óptima y de calidad frente al posible incremento de casos confirmados en nuestra ciudad.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Contar con el equipamiento médico necesario para la atención y manejo clínico de casos de COVID-19, que permita enfrentar una mayor cantidad de pacientes con complicaciones respiratorias debidas al COVID-19.

3.1 objetivo específicos

Poner a la disposición del personal médico del Hospital regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa equipos médicos de alta tecnología que les permita atender de manera más eficiente y brindar el soporte vital necesario a pacientes con alguna complicación de COVID-19.

(...)

El equipamiento médico que se pretender implementar brindara el soporte vital permitiendo una acción oportuna y de manera inmediata a pacientes que hayan sido evacuados por presentar complicaciones severas debidas al COVID-19.

(...)"

Posteriormente, como producto de las indagaciones del mercado, el encargado del área de procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio, decidió otorgar la buena pro a favor de la empresa Inversiones Vittapharma SAC con RUC N° 20510075570, por el monto de S/ 2 300 000,00, mediante la carta n.º 23-2020-GRA-OLP/AP de 13 de abril de 2020⁴, bajo la modalidad de contratación directa, sustentando que la adquisición de los bienes tiene como finalidad solventar la necesidad del estado de emergencia.

Asimismo, en dicho documento comunicó al proveedor las condiciones de la adjudicación de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos del requerimiento, y cotización presentada, indicando: "(...) previo estudio de mercado se le comunica que deberá de proveer los bienes ofertados por su representada bajo las condiciones y plazos establecidos en las especificaciones técnicas del requerimiento emitido por el área usuaria y su propuesta el cual es parte integrante del presente, debiendo proveer el siguiente bien (...)".

CUADRO N° 2
CONDICIONES Y PLAZOS DE LA BUENA PRO

| ARTICULOS | | | | PRECIOS | | | PLAZO DE ENTREGA |
|-----------|-------|-----|---------------------------------------|----------|---------------------|--------------|---------------------|
| ITEM | CANT. | U.M | DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIOS S/ | TOTAL S/ | |
| 1 | 20 | UND | Ventilador mecánico adulto pediátrico | Mekics | 115 000,00 | 2 300 000,00 | 45 días calendarios |
| | | | | TOTAL S/ | 2 300 000,00 | | |

Fuente: Carta n.º 23-2020-GRA-OLP/AP de 13 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se ha tomado conocimiento que el proveedor por intermedio de su gerente General, solicitó ampliación de plazo para entregar los equipos médicos para fines de julio del 2020, mediante la carta n.º 12052020/013⁵ de 12 de mayo de 2020, dirigido al encargado del Área de Procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio; quien, recién el

⁴ Conforme lo reafirma el gerente General de la empresa Inversiones Vittapharma SAC en la carta n.º 12052020/013 de 12 de mayo de 2020.

⁵ Se encuentra adjunto la carta n.º 13052020/014 de 13 de mayo de 2020 y la carta del fabricante de 12 de mayo de 2020, con el primer documento propone una modificación a la propuesta económica de la adjudicación de los ventiladores mecánicos.

21 de mayo de 2020 a través del correo electrónico (procesos@regionarequipa.gob.pe) remitió dicha documentación a los correos electrónicos (johnnyz_23_62@hotmail.com), (arturo_v_r@hotmail.com) y (miguelmestastejada@gmail.com) del residente, supervisor y asistente de Obra, respectivamente, advirtiéndose que transcurrieron más de 8 días calendarios desde la emisión de la solicitud para ser derivada al área usuaria para su pronunciamiento.

Información que posteriormente fue formalizada por el jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio a través del informe n.º 788-2020-GRA/OLP de 10 de junio de 2020, donde comunicó que el proveedor solicitó ampliación de plazo y al no evidenciarse la fecha del cese del hecho generador de atraso o paralización, así como, los días de la ampliación, dicha solicitud se tomará como una comunicación; asimismo, preciso que el plazo de entrega del bien no será según lo requerido, pero se requiere la evaluación de la necesidad por parte del área usuaria para continuar con la contratación o buscar nuevo proveedor; así también, preciso que el proveedor ofrece un ajuste en el precio que deberá analizarse el costo – beneficio.

Ante lo comunicado, al día siguiente, el jefe encargado de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional Honorio Delgado emitió el correo electrónico (jorgeqarmd@gmail.com) de 11 de junio de 2020 dirigió al área de procesos (procesos@regionarequipa.gob.pe), indicando: *“En virtud de la carta de ampliación enviada por INVERSIONES VITTAPHARMA y conociendo que es la segunda ampliación solicitada y considerando la necesidad de contar con el equipo ventilador volumétrico adulto pediátrico, es que se solicita se pueda realizar una nueva convocatoria para que se presenten postores que puedan proporcionarnos los equipos en un plazo más corto al indicado que es finales de julio. (...)"* (Resaltado y subrayo es nuestro)

Asimismo, el ingeniero encargado de los equipos médicos del Hospital Regional Honorio Delgado, emitió el correo electrónico (nramosa@hrhdaqp.gob.pe) de 12 de junio de 2020 dirigió al área de procesos (procesos@regionarequipa.gob.pe), indicando: *“(...) incumplimiento de la empresa Inversiones Vittapharma, existe incertidumbre en el cumplimiento de plazo porque la ampliación solicitada corresponde al abastecimiento de partes del ventilador, situación ajena a la empresa lo que hace crecer la incertidumbre en el cumplimiento del plazo; existe la necesidad de contar con el equipo en el menor plazo posible, según refiere el área usuaria.”*

Finalmente, después de haber transcurrido más de 30 días calendarios desde la emisión de la solicitud de ampliación de plazo, el residente y supervisor de Obra, se pronunciaron sobre la necesidad de contar con los equipos médicos, mediante el informe n.º 176-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB de 12 de junio de 2020, donde concluye lo siguiente:

“...”

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Viendo los antecedentes y análisis en los puntos anteriores, la residencia opta por DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y BUSCAR UN NUEVO PROVEEDOR ADJUDICATARIO, debiendo realizarse un nuevo análisis costo – beneficio.
- La residencia reafirme el requerimiento en base al INFORME N° 19-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB, la adquisición de VENTILADORES MECANICOS ADULTO PEDIATRICO, SOLAMENTE POR LA CANTIDAD DE 07 UNIDADES,
- Es por ello que se deja sin efecto el requerimiento realizado mediante el INFORME N° 45-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB, por falta de presupuesto.

“...”

Al respecto, de la revisión al portal institucional de la Entidad⁶, se evidenció que en el enlace de noticias, se publicó la convocatoria para la adquisición de ventiladores mecánicos, teniendo como fecha límite para presentar los interesados sus cotizaciones el 25 de junio de 2020, advirtiéndose que pese a efectuar una contratación directa bajo la causal de situación de emergencia, transcurrieron más de tres meses desde la fecha del último requerimiento y aún no se cuenta con los ventiladores mecánicos necesarios para afrontar la coyuntura del estado emergencia de la ciudad como se advierte de los reportes periodísticos⁷, situación que viene suscitando cuando en el expediente técnico de la Obra se encontraba vigente a la fecha de la solicitud de la ampliación la cotización n.º 006-JSS CPCSAC- 2020 de 16 de marzo de 2020.

Ante los hechos expuestos, se advierte que a la fecha persiste la necesidad de adquirir los ventiladores mecánicos adulto pediátrico, situación que fue ratificada por el área usuaria y los beneficiarios.

b) Criterio:

Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2º.- Principios que rigen las contrataciones

“(…)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (…).”

Artículo 8º.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

“(…)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. (…)”

Artículo 9º. - Responsabilidades esenciales

“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2”.

⁶ <http://www.regionarequipa.gob.pe/Noticias/NoticiaDetalle/?Id=Q5Z24C6LK6SNELZJ>

⁷ <https://elcomercio.pe/peru/arequipa-hospital-honorio-delgado-se-quedan-sin-camas-uci-para-atender-a-pacientes-de-covid-19-noticia/>

Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 43º. - Órgano a cargo del procedimiento de selección

“(…)

43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación (...).*

Artículo 100º. - Condiciones para el empleo de la contratación directa

“(…)

b) Situación de Emergencia.
En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido (...).

c) Consecuencia:

La situación expuesta, permitiría que no se cumpla con la finalidad pública y objeto de la contratación establecido en el expediente técnico, generando el riesgo de no contar con el soporte necesario que permita brindar una respuesta óptima frente al Covid-19.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al proceso de contratación directa: Adquisición de ventilador mecánico adulto pediátrico para la atención y manejo clínico de casos Covid-19, en el Hospital Honorio Delgado Espinoza, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

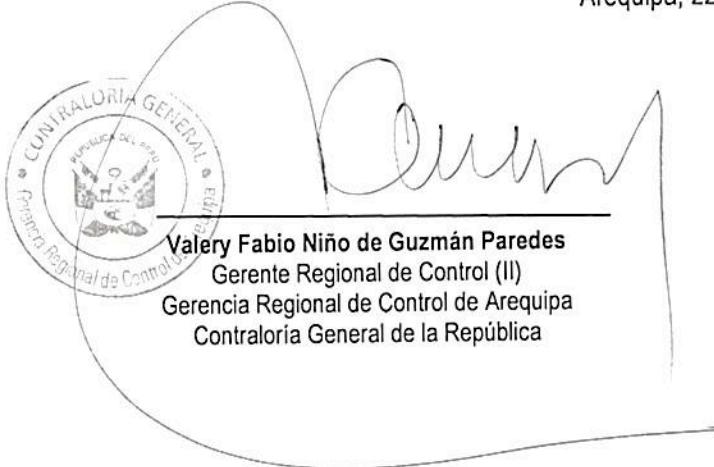
Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al proceso de contratación directa: Adquisición de ventilador mecánico adulto pediátrico para la atención y manejo clínico de casos Covid – 19 en el Hospital Honorio Delgado Espinoza, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular del Gobierno Regional de Arequipa, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al proceso de contratación directa: Adquisición de ventilador mecánico adulto pediátrico para la atención y manejo clínico de casos Covid – 19 en el Hospital Honorio Delgado Espinoza, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación directa.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Arequipa, 22 de julio de 2020.



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. FALTA DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ADQUISICIÓN DE VENTILADORES MECÁNICOS PERMITIRÍA QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON EL SOPORTE NECESARIO QUE PERMITA BRINDAR UNA RESPUESTA ÓPTIMA FRENTE AL COVID-19.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Informe n.º 019-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB de 20 de marzo de 2020, tiene adjunto las características técnicas y las especificaciones técnicas (bienes). |
| 2 | Informe n.º 045-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB de 7 de abril de 2020, tiene adjunto las características técnicas y las especificaciones técnicas (bienes). |
| 3 | Carta n.º 23-2020-GRA-OLP/AP de 13 de abril de 2020. |
| 4 | Carta n.º 12052020/013 de 12 de mayo de 2020 |
| 5 | Carta n.º 12052020/014 de 13 de mayo de 2020 |
| 6 | Informe n.º 788-2020-GRA/OLP de 10 de junio de 2020 |
| 7 | Informe n.º 176-2020-GRA/SGEPI/RO-JIZB de 12 de junio de 2020 |
| 8 | Cotización n.º 006-JSS CPCSAC- 2020 de 16 de marzo de 2020. |



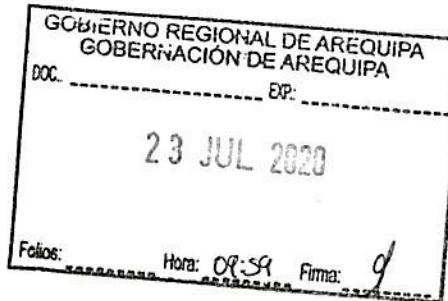
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

CARGO

Arequipa, 22 de Julio del 2020

OFICIO N° 000709-2020-CG/GRAR

Señor:
Elmer Cáceres Llica
Gobernador
Gobierno Regional Arequipa
Urb. Cesar Vallejo - Calle Union N.º 200
Arequipa/Arequipa/Paucarpata



- Asunto :** Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 6517-2020-CG/GRAR-SOO.
- Referencia :**
- a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.
 - c) Ley N° 31016, Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de contratación directa: Adquisición de ventilador mecánico adulto pediátrico para la atención y manejo clínico de casos Covid-19, en el Hospital Honorio Delgado Espinoza, comunicamos que se ha identificado una situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 6517-2020-CG/GRAR-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, de conformidad en lo dispuesto mediante el dispositivo de la referencia b), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación; precisándose además que la Entidad cuenta con un plazo máximo de implementación del Plan de Acción de un (1) mes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MEDINA
ASENCIO Paul Eduardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 18:09:44 -05:00

Documento firmado digitalmente
Valery Fabio Niño De Guzman Paredes
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por RAMIREZ
VILLENA Freddy FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2020 17:53:12 -05:00

(VNP/frv)

Nro. Emisión: 03737 (L470 - 2020) Elab:(U62829 - L470)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NHMEMPX

